

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo. . .	48 Ptas.	al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . .	60 «	« 35 « 25 «
Edictos y anuncios; línea o tracción. . . . .	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 «	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 «	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Asturias

Estudiado por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio, el expediente incoado a instancia del Sindicato Nacional de la V. d. Cerveza y Bebidas, relativo a régimen de envases en la industria cervecera, en atención a las variaciones que ha sufrido el comercio de los envases en relación a esta industria desde la última resolución de fecha 10-6-45, esta Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de mayo de 1944 (B. O. del 6-5-44, número 127), ha resuelto lo siguiente:

Se autoriza con carácter general a la industria cervecera el cargo de las cantidades que a continuación se expresan, en facturas o contratos de suministro, por los conceptos a) y b) de la Norma tercera de la citada Orden.

Por cada barril hasta 20 litros, 270 pesetas.

Idem de 21 a 30 litros, 330.

Idem de 31 a 40 litros, 384.

Idem de 41 a 50 litros o más, 420.

Por cada jaula de 24 botellas denominadas 2/3, 48.

Idem de 48 idem idem, 1/3, 60.

Idem de 24 idem idem, id., 36.

Botellas grandes denominadas 2/3, 145.

Idem pequeñas, id., 1/, 1,10 pesetas.

Los fabricantes reintegrarán al cliente estas cantidades, sin ningún descuento a la devolución de los en-

vases, en condiciones de ser usados de nuevo.

Para los barriles será de aplicación el último párrafo de la citada Norma tercera después de transcurridos sesenta días de plazo a partir de la recepción del servicio por el cliente; por lo tanto si no existiera causa de fuerza mayor el fabricante podrá suspender el suministro indefinidamente debiendo poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Industria y Comercio (Secretaría General Técnica).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 13 de febrero de 1947.— El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales, José Macián.

—:—

#### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Asturias

Dispuesto por la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, a partir del día 20 del actual, regirán, para el café, los precios que a continuación se indican:

Café procedente de la Guinea española:

Crudo s/ muelle puerto peninsular llegada, incluidos gastos e impuestos, 24,487 pesetas kilogramo.

Crudo s/ vagón puerto llegada, 24,507.

Como la Delegación Peninsular para café de las Cámaras Oficiales Agrícolas de Guinea tienen que situar la mercancía sobre vagón destino, su precio será:

Café crudo a tostador s/v, destino, 24,65 pesetas.

Los precios oficiales de venta en

toda España serán los siguientes:

Café tostado a detallista, 31,28.

Café tostado al público, 35,50 pesetas kilogramo.

En estos precios están incluidos toda clase de impuestos y beneficios incluyendo el de lujo. Las mermas que se ha considerado por tostación, es el 17 por 100.

#### Café extranjero

La Asociación Española de Importadores de Café venderán al mismo precio que el fijado para el café de Guinea, o sea 24,487 pesetas kilogramo crudo s/ muelles puerto peninsular de llegada.

Los precios oficiales de venta serán los señalados anteriormente para el café de Guinea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 15 de febrero de 1947.— El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales, José Macián.

#### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. Concesiones de aguas

#### ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Electra de Viesgo, S. A. (Delegación en Oviedo, Gil de Jaz, 8), solicita autorización para aprovechar 1,250 litros de agua por segundo, derivados del río Lena (Oviedo), en términos del Ayuntamiento de Mieres, con destino a usos industriales.

Se proyecta un trabanco de 1,30 metros de altura máxima sobre el cauce emplazado unos 600 metros aguas arriba de la confluencia de los ríos Lena y Aller, un canal enterrado conduce las aguas a través de la plaza de Sevilla de la Sodad. Hullera Española, hasta su vertido en el río Aller, unos metros aguas arriba de la

presa de la Central de Santa Cruz.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público, con arreglo a las disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar su reclamación, durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres, o en la Jefatura de esta División Hidráulica, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 10 de febrero de 1947.— El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Tendido de línea eléctrica Expediente núm. 3.273

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Saltos del Navia en Comunidad" (Electra de Viesgo - Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedades Anónimas) domiciliada en esta ciudad, Pelayo, número 11, en solicitud de autorización para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica entre la Central de Doiras, de la S. A. Electra de Viesgo y las obras de construcción del Salto de Salme, en Grandas de Salme, con una longitud de 18 kilómetros, 1.500 K. V. A. de potencia a transportar y 30.000 V. de tensión de transporte.

Oviedo, 10 de febrero de 1947.— El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

## Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE OVIEDO

*Tribunal de exámenes a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal de Oviedo.*

Este Tribunal en virtud de lo dispuesto por la Orden de convocatoria del 30 junio 1946 y la telegráfica de la Subdirección General de Justicia Municipal hace saber que ha sido designado el día veinticuatro del actual y hora de las cuatro de la tarde para dar comienzo las pruebas de aptitud para el ingreso en el referido Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, las que tendrán lugar en el local de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para general conocimiento de los aspirantes admitidos.

Oviedo, 12 de febrero de 1947.— El Secretario. — Visto Bueno: El Presidente, *Emilio Gómez*.

\* \*

*José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.*

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

En la ciudad de Oviedo a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Villaviciosa, penden ante la misma en grado de apelación; entre partes, de una, como demandante y apelada, doña Trinidad Fresno Vallín, mayor de edad, soltera, sin profesión determinada, vecina de Breceña, representada ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Valentín Herrero Muñoz y defendida por el Abogado don José Orche; y de otra, como demandados, doña Jovita Vallín González, mayor de edad, viuda, labradora, de la misma vecindad; doña Celestina Prida, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, casada, labradora, también vecina de Breceña, y cuyo actual paradero se desconoce y contra cualquiera otras personas desconocidas o inciertas que de las anteriores trajeron causa, representadas por los Estrados del Tribunal, por no haber

comparecido; y también como demandado y apelante, don Alejandro Prida García, mayor de edad, propietario, casado, natural de Breceña, domiciliado en Nueva York, representado por el Procurador don Eugenio Sors Suárez y defendido por el Abogado don Joaquín Pañeda; sobre inexistencia de contrato de compraventa de varias fincas,

## Fallamos

Que, confirmando en parte la sentencia apelada y estimando también en parte, la demanda presentada por doña Trinidad Fresno Vallín, debemos declarar y declararnos inexistente e ineficaz el contrato de compraventa celebrado en quince de diciembre de mil novecientos treinta y uno entre doña Jovita Vallín González y don Alejandro Prida García, y, en consecuencia condenamos a los demandados, salvo a doña Celestina Prida, a la que absolvemos de la demanda, a que devuelvan a la comunidad hereditaria de don Casimiro Fresno Prida las fincas que fueron objeto de tal contrato, reseñadas en el hecho segundo de la demanda. Sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, que será notificada a las demandadas incomparecientes en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que sello y firmo en Oviedo a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. *José Fontsaré Aytés.*

*José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.*

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Bueres, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo en reclamación formulada por el P. Herrero sobre impuesto de I. I. y el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

## Providencia

Por interpuesto el precedente curso contencioso administrativo y por formulada la demanda, se tiene por parte, como recurrente, en nombre de

quien comparece, en virtud de la copia de poder que acompaña al Procurador don Luis Miguel Bueres, debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias; reclámese el expediente del Tribunal Económico Administrativo por medio de la oportuna comunicación y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración. Oviedo, trece de enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente. — Ante mí, P. S., Nicanor García.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que sello y firmo en Oviedo a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y siete. — José Fontsaré Aytés.

## JUZGADOS

## DE GIJÓN

*Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de primera instancia accidental del Juzgado número uno de la ciudad de Gijón y su partido.*

Hago saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Fernando Castro Solares en representación de doña Joaquina Areces Colunga, para la adopción de medidas a que se refiere el artículo 68 del Código Civil se ha dictado con esta fecha el auto que, entre otros particulares, comprende el siguiente:

“Se prohíbe a don Ramón Álvarez Fernández, dar de baja en la contribución, enajenar, ceder o transferir y gravar su industria de confitería La Fe, instalada en los bajos de la casa número cuatro, de la calle de Asturias, de esta ciudad, así como la maquinaria, útiles de trabajo y toda clase de cupos que correspondan o puedan corresponder a tal industria a no ser mediante autorización judicial o con consentimiento expreso y firma de su esposa.”

Y con el fin de que la prohibición acordada sea de público conocimiento a los efectos oportunos, se expide el presente.

Dado en Gijón a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, El Juez, *Federico Rodríguez Solano*, El Secretario, *Ramón M. Morán*.

## DE LUARCA

*Don Marino Burgos Cruzado, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de Luarca.*

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así

## Sentencia

En la villa de Luarca a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Ramón Muñoz González, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, propuesto por doña Paulina García González, asistida de su marido don Casimiro Pérez García, mayores de edad, labradores y vecinos de Rellón de Otur, en este concejo, representados por el procurador don Fernando Palán Álvarez Cascos y dirigidos por el Letrado don Antonio Ochoa Suárez, contra don Ricardo Pérez Pérez, también mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, representados por el Procurador don Luis González Pérez y defendido por el Letrado don Gumersindo Rodríguez Trelles, y contra los hermanos don Francisco y don José García González, también mayores de edad y ausentes en paradero ignorado, declarados rebeldes y representados por los Estrados del Juzgado, sobre impugnación de operaciones particionales de la herencia intestada de don Francisco García Fernández, y

## Fallo

Que desestimando la demanda formulada por doña Paulina García González, asistida de su marido don Casimiro Pérez García contra don Ricardo Pérez Pérez y don Francisco y don José García González, sobre impugnación de las operaciones particionales de herencia de don Francisco García Fernández, debo de absolver y absuelvo a dichos demandados de la misma, imponiendo a los actores todas las costas del pleito. Por la rebeldía de los dos últimos demandados notifíqueseles esta sentencia a medio de edictos si por la parte actora no se interesa la notificación personal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Muñoz G. — La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados no comparecidos, expido la presente en Luarca a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario, Marino Burgos. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ramón Muñoz G.

#### JUZGADO DE DELITOS MONETARIOS

Don Antonio Roji Conde, Secretario del Juzgado Especial de Delitos Monetarios.

Doy fe: Que en el expediente número 554 de 1944, seguido por delito monetario contra Jesús Montes Vigón y varios más, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 2.289

En Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. El Sr. D. Francisco Galván Cabanas, Juez Adjunto de Delitos Monetarios. Visto el expediente número 554 de 1944, seguido contra Jesús Montes Vigón, mayor de edad, casado, labrador residente en Cuba. En rebeldía por este procedimiento el citado inculcado;

Resultando, etc. ....; considerando, etc. ....;

Fallo:

Que debo condenar y condeno como autores de delito monetario a Jesús Montes Vigón, a la pena de multa de cinco mil pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución a los interesados, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, de convenir así a su derecho, recurso ante el Tribunal de Delitos Monetarios, dentro de los ocho días siguientes a su notificación y presentando en este Juzgado el oportuno escrito.

Así por esta mi sentencia juzgando la pronuncio, mando y firmo. Francisco Gavián.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia de Oviedo, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, a efectos de notificación de la sentencia dictada en este expediente contra el condenado Jesús Montes Vigón, actualmente en ignorado paradero cuyo último domicilio conocido fué en Tavalles, concejo de Bimenes de esa provincia, expido el presente con el Visto Bueno de

SS.<sup>a</sup> en Madrid a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.— El Secretario Antonio Roji Conde.— Visto Bueno: El Juez de Delitos Monetarios.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE CARREÑO

###### ANUNCIO

Hállanse vacantes en este Ayuntamiento las plazas que a continuación se expresan, por acuerdo del mismo, se sacan a concurso, por el presente anuncio, de conformidad con la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939:

Una plaza de Vigilante de Arbitrios dotada con el haber anual de 3.430 pesetas.

Otra, de Aguacil rural, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Para tomar parte en este concurso se requiere, además de presentar los documentos que acrediten el derecho al concurso, por el turno a que aspire el solicitante, las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de 21 años y no pasar de los 45; tener buena conducta; carecer de antecedentes penales; ser adicto al Movimiento Nacional y acreditar no padecer defecto físico que le imposibilite para la profesión ni padecer enfermedad contagiosa.

Se advierte expresamente que en caso de no presentarse al concurso alguno de los grupos, dichas plazas serán provistas siguiendo el orden sucesivo de preferencia de los cupos establecidos en el apartado noveno, letra d), de la Orden de 30 de octubre de 1939. Por lo tanto podrán presentarse por el turno libre, que se admitirá de una manera condicional.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos justificativos del derecho al concurso y de cuantos méritos y servicios especiales, que se consideran convenientes acreditar, teniendo en cuenta los servicios prestados al Municipio, que no se opongan a lo establecido para la provisión de vacantes, debidamente reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre, se dirigirá al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento del mismo, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Corporación Municipal designará oportunamente las personas que han de constituir el Tribunal de los exámenes de aptitud, que consistirán en la demostración de los conocimientos necesarios para el desempeño de dichas plazas, siendo indispensables lo siguiente:

Saben leer y escribir correctamente; conocer las cuatro reglas aritméticas; además, en cuanto al Vigilante, redacción de partes y liquidaciones relacionadas con su cometido.

Candás, 10 de febrero de 1947.— El Alcalde.

##### DE CABRALES

###### EDICTO

Aprabado por el Ayuntamiento en sesión del día ocho del actual el presupuesto municipal ordinario para el corriente año así como las Ordenanzas para la exacción de los ingresos, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones que serán dirigidas al Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento.

Cabrales, a 10 de febrero de 1947.— El Alcalde Pedro Martínez.

##### DE PRAVIA

###### ANUNCIO

A las doce horas del día hábil en que se cumplan diez, a partir de la publicación del presente, se procederá en el Salón Capitular de las Casas Consistoriales a la subasta extraordinaria de 386 pinos con una cubicación total de 102.636 metros cúbicos al tipo mínimo de siete mil ciento ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos, procedentes del monte de Las Campas. El adjudicatario satisfará el 8% de su valor como indemnización y el 1% de gastos de entrega. Fianza; el 5% del precio de tasación.

Pravia, a 10 de febrero de 1947.— El Alcalde.

##### DE QUIROS

###### EDICTO

En virtud de acuerdo adoptado por la Corporación de mi presidencia en sesión del día 5 de enero próximo pasado, y con motivo de la petición elevada a esta Corporación por el vecino de Bárzana don Cándido Fernández Arias, interesando se le conceda

el aprovechamiento de las aguas sobrantes de la fuente pública del pueblo de Casares, con el fin de aplicarlas al riego de las fincas denominadas "La Quinta", "El Llano" y "El Lluzal", propiedad del solicitante, de don Manuel Fernández y de don Nazario Suárez, respectivamente, todas sitas en términos de Casares, se abre información pública, por espacio de un mes para que durante el mismo puedan presentarse contra dicha petición cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, pudiendo aquellos a quienes interese o perjudique tal aprovechamiento poder examinar el expediente que al efecto se tramita y que se encuentra a disposición del público en la Secretaría Municipal.

Quirós, a 6 de febrero de 1947.— El Alcalde.

##### DE SAN TIRSO DE ABRES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio del año en curso, así como la Ordenanza de Puestos Públicos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse, por los interesados legítimos las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo prevenido en los artículos 227, 228 y 269 del Decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

San Tirso de Abres, 10 de febrero de 1947.— El Alcalde, R. Lavandera.

##### DE SIERO

Sesión de 30 de octubre

Se adjudica el aprovechamiento de una parcela de terreno comunal al vecino de Lamuño, en la parroquia de Valdesoto, don Higinio Chacón García.

Se aprueba expediente de jubilación del Guardia Municipal don Alejandro Noval Rato, al que se fija la pensión de dos mil setecientos sesenta y ocho pesetas anuales.

Se autoriza al Director de las obras del centro de Higiene Rural en esta villa, al Arquitecto don Ignacio Alvarez Castaño.

Sesión de 6 de noviembre

Se concede aprovechamiento de terrenos comunales de Saus, al vecino de dicho barrio don Juan Campal Campal.

Son autorizadas las obras siguientes:

A doña Jacoba Somonte, de Valdesoto para reparar una cuadra.

A doña Oliva Cueva López, de Granda para construir una cuadra.

A doña Herminia García Ablanedo, del Rayo, para revocar y pintar la fachada de su casa.

A don Baudilio Díaz Moral, de San Juan de Arenas, para construir un almacén.

A don Julio Fanjul Olay, de Argüelles, para ampliar un tendejón.

#### Sesión de 13 de noviembre

Pasa a informe de la oficina de Obras Municipales escrito del señor Maestro de Nora que interesa determinadas obras en su escuela.

Se autoriza a don Sabino Quirós Lavilla para construir un tendejón en terrenos de su propiedad.

Se acuerda incluir en los Padrones de la Beneficencia a Marcos Ordoñez, vecino de Collado.

#### Sesión de 20 de noviembre

Pasan a informe de la Oficina de Obras Municipales escritos de los señores maestros de Bobes, Celles y La Figarona que interesan determinadas obras en las escuelas de su cargo.

Se interesa de la Oficina de Obras Municipales confesión con la mayor urgencia de presupuesto para construcción de un puente sobre el río Vega en la parroquia de Vega de Poja.

Se concede aprovechamiento de terrenos comunales en el lugar de la Cuesta de la parroquia de Lieres al vecino de la misma Carlos Cueto Braña.

Asimismo en el monte Comunal de Lieres, al vecino de dicha parroquia Fermín García Montes, una parcela de sesenta y cinco áreas.

Son autorizadas las obras siguientes:

A Adeo Argüelles Riesgo, de la Parte en la parroquia de la Carrera para construir una cuadra.

A Manuela Quirós, de Forfontía, en la misma parroquia para construir una pared de piedra.

A José Vidal Álvarez, de El Berrón para instalar en su casa el agua de la acomoda general.

Se incluye en el padrón de la Beneficencia Municipal:

A Virginia García Riestra, de Marcenado, Aurelia García Alonso de Carbayón y a Engracia Palacio Noval de Santiago de Arenas.

Se aprueba presupuesto importante quinientos cincuenta y ocho pesetas para reparación de las escuelas de Vega de Poja y asimismo certificación de obras ejecutadas por D. Constantino Sánchez Martínez en las de construcción de las escuelas de la Paranza, y por un importe de dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Se faculta al Sr. Alcalde para que adquiera lo necesario al objeto de obsequiar en las próximas Navidades a los pobres del concejo.

Se faculta al Gestor Sr. Rivas Sánchez para que ordene la reposición de cristales y realización de obras de mayor urgencia en las escuelas de Lugones.

Se incluye en el Padrón de la Beneficencia Municipal al vecino de el Berrón Higinio Palacio Fanjul.

#### Sesión de 27 de noviembre

Son autorizadas las siguientes obras:

A Avelino García Fernández, de Lieres, para construir una cuadra.

A Casildo Pérez Baragaño, de Viella, para reparar una cuadra.

Son aprobados los siguientes presupuestos de obras:

De seiscientos setenta y una pesetas con destino a la reparación de las escuelas de Balbona; otro, de seiscientos treinta y ocho pesetas con destino a obras de reparación en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta villa. Todas estas obras se realizarán por administración y con cargo al presupuesto municipal vigente.

#### Sesión de 4 de diciembre

Se acuerda conceder la cantidad de doscientas cincuenta metros cúbicos de piedra para reparación del camino que desde la carretera conduce a Senniella en la parroquia de Felechés.

Se incluye en el Padrón de la Beneficencia Municipal a la vecina de esta villa Leonor Vega González. —

Se acuerda que por el encargado de Obras Municipales se gire visita a la escuela de Peña Nueva en San Martín de Anes y vea las deficiencias existentes en la misma y casa habitación de la maestra confeccionando presupuesto de las obras que sea necesario realizar.

#### Sesión de 11 de diciembre

Se acuerda que con toda urgencia el Sr. Encargado de Obras Municipales gire visitas a las escuelas de Granda, Lecónes y Aramil y confecciona presupuesto de las obras que considere más imprescindibles y pe-

rentorias a fin de proceder a su realización.

Se acuerda que por la Sociedad Electrecista Siéro y Noreña se proceda a la instalación del alumbrado eléctrico en las escuelas de la Figarona en San Martín de Anes.

Se autoriza a don Emilio Cimadevilla Palacio, vecino de el Berrón en la parroquia de la Carrera para construir un edificio dedicado a cuadra.

#### Sesión de 8 de diciembre

Se adjudica definitivamente a don Sandalo Fernández Sierra una parcela de terreno sobrante de la vía pública sita en Caretes de la parroquia de Vega de Poja que se le concedió provisionalmente en la subasta celebrada al efecto.

Se interesa que por la Oficina de Obras Municipales sean confeccionados presupuestos de las obras que sea preciso realizar en las escuelas de Santa Marina, Lieres, Santiago de Arenas, Faedo y Felechés.

Son autorizadas las obras siguientes:

A José Rosal Cuesta, de Limanes, para cerrar una finca denominada "Las Corujas".

A José Prado Prado, de Viella, para construir un tendejón.

A Guillermo Fernández, de Viella, para reparar una cuadra.

A Benigno Suárez Prado, de Viella, para construir un almacén en San Miguel de la Barrera.

A Manuel García, de Viella, para construir una cuadra.

A Víctor Menéndez, de Paredes, en Lugones, para construir un gallinero.

A Ramón Díaz Martínez, de Lugones, para construir un almacén.

A Bernardo Suárez Álvarez, de Lugones, para reparar una cuadra.

A José González Suárez, de Lugones, para construir un almacén.

A Casimiro Cuesta Prado, de Lugones, para construir una cuadra.

A Cesáreo Díaz Muñoz, de Lugones, elevar piso a un almacén de su propiedad.

A José Álvarez Rodríguez, de Lugones, para construir un almacén.

Se aprueba presupuesto importante noventa y cinco mil novecientos trece pesetas y cuarenta y uno céntimos, con destino a la realización de las obras de urbanización de la calle de Isabel, Marquesa de Canillejas con cargo al presupuesto de mil novecientos cuarenta y siete.

Se faculta al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento, adquiera el edificio y huerta sito en la calle de Ramón y Cajal de esta villa, conocido con el nombre de "Chalet de Asón", y con destino a la instalación en el mismo de las fuerzas de la Guardia Civil destacadas en esta población, por el precio total de ciento cincuenta mil pesetas.

(Continuará)

## Anuncios no oficiales

### BANCO DE GIJÓN

#### ANUNCIOS

Habiéndonos comunicado el extraviado del Resguardo de depósito en este Banco n.º 10407, expedido el 29 de julio de 1920 a nombre de don Anselmo de la Cerra González, comprensivo de pesetas noms. 20.000 en 40 accs. de la Sociedad Española de Construcciones Metálicas, número 11.131/70, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 28 de enero de 1947.—El Consejero-Secretario, *Higinio Gutiérrez*.

### COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE AVILES, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, usando de las facultades que le concede el artículo 28 de los Estatutos Sociales, acordó convocar a Junta General Ordinaria de accionistas para el día 3 de marzo próximo a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Llano Ponte, número 29, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

Primero. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria Balance de situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1946.

Segundo. Renovación de Consejeros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de los referidos Estatutos, para ejercitar el derecho de asistencia será preciso el depósito de acciones en la Caja Social, con anterioridad a la hora señalada para la celebración de la Junta.

Avilés, 4 de febrero de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, *Juan Sitges y F. Victorio*.

ESC. TIPOG. DE LA RESIDENCIA PROVINCIAL